

Villaguay, 22 de marzo de 2024

VISTO:

Que con fecha 21 de marzo de 2024, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 1745, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece un RÉGIMEN DE ALIVIO FISCAL Y EXTENSIÓN DE PLAZOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES correspondientes a tasas, derechos y contribuciones de la jurisdicción municipal, de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas; con un interés de financiación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del establecido en la última Ordenanza Impositiva N° 1732, quedando este establecido en el sesenta por ciento (60%) anual sobre saldo, sistema de amortización de capital francés.

Que a los fines correspondientes debe promulgarse dicha Ordenanza.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

Art. 1º).- PROMÚLGASE la **Ordenanza N° 1745**, de fecha 21 de marzo de 2024, a través de la cual se establece un RÉGIMEN DE ALIVIO FISCAL Y EXTENSIÓN DE PLAZOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES correspondientes a tasas, derechos y contribuciones de la jurisdicción municipal, de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas; con un interés de financiación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del establecido en la última Ordenanza Impositiva N° 1732, quedando este establecido en el sesenta por ciento (60%) anual sobre saldo, sistema de amortización de capital francés, según Visto y Considerandos mencionados.

Art. 2º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Cr. Gonzalo DEVETTER
Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay